

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00166

Frente a la manifestación de la parte ejecutante y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento de la ejecutada, dado que en el libelo introductor se informó una dirección física para notificación de la parte demandada (fl. 14, c. 1), en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a las partes y dado que el legislador otorgó un tratamiento de favor a la notificación personal, la parte demandante deberá intentar la notificación de la demandada Maribel Barajas Ortiz en la carrera 63 No. 100-09, apartamento 403, de esta ciudad.

Se requiere a la parte demandante para que notifique a la demandada Maribel Barajas Ortiz el mandamiento ejecutivo proferido en su contra.

En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-106 de 30 de junio de 2021.